VISTO:

El Contrato celebrado con Eliana María Guadalupe WENDLER, y

CONSIDERANDO:

Que Eliana María Guadalupe WENDLER, se desempeñará como Psicopedagoga en el Centro Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébase el contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con Eliana María Guadalupe WENDLER, D.N.I. Nº 33.940.600, domiciliada en Ana Minguillon Nº 734 de nuestra ciudad, asignándosele una retribución mensual de Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho (\$ 888,00), la hora, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual, debiendo acreditarse mediante la presentación de la planilla de atención con firma de padres o tutores.
- Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.
- Art.3º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 090/2021 de fecha 10 de febrero de 2021.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.